



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 31 de Enero de 2022

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS. SE CONVOCA A LOS COPROPIETARIOS Y A CUANTAS PERSONAS SE CREAN CON DERECHOS EN LA COPROPIEDAD RURAL DENOMINADA “EL PORVENIR” SEGUNDA ETAPA, DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN..... 4

SECRETARÍA FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022..... 5-11

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES A QUE SE REFIERE EL ANEXO METODOLOGICO AL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE FORMA PARTE DEL RAMO GENERAL 33, “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022. 12-32



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Directorio



Samuel Alejandro García Sepúlveda

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Juan Isidoro Luna Hernández

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Javier Luis Navarro Velasco

Secretario General de Gobierno

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, Apartado A fracción III y 24 fracciones XVIII y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8° y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 1°, 2°, y 4°, fracciones XV y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 29 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2022, el cual en su artículo 6° y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 20 diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada





Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de **\$4,388,569,264.00** (*Cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro 00/100 M.N.*) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2022

| MES | MONTO pesos |
|--------------------|----------------------|
| Enero | 365,714,106 |
| Febrero | 365,714,106 |
| Marzo | 365,714,106 |
| Abril | 365,714,106 |
| Mayo | 365,714,106 |
| Junio | 365,714,106 |
| Julio | 365,714,106 |
| Agosto | 365,714,106 |
| Septiembre | 365,714,106 |
| Octubre | 365,714,106 |
| Noviembre | 365,714,106 |
| Diciembre | 365,714,098 |
| MONTO TOTAL | 4,388,569,264 |





Los montos anteriores pueden ser modificados con base en lo dispuesto en el Artículo Quinto, último párrafo, del Acuerdo citado en el considerando II, que señala lo siguiente:

"Cabe señalar, que en términos del Décimo Sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya emitido la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación."

Por lo anterior, en caso de modificación, se publicará nuevamente el Acuerdo respectivo, con las cifras actualizadas.

TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
- PM_i = Población del i-ésimo Municipio.
- PE = Población Total del Estado.





TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2022**

| INDICADOR | TABULADO | FUENTE |
|-----------|-----------------|------------------------------------|
| POBLACIÓN | POBLACIÓN TOTAL | Censo de Población y Vivienda 2020 |

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2022**

| MUNICIPIO | POBLACIÓN CENSO POBLACIONAL 2020 (actualizada 25/01/20) | FORTAMUN |
|-------------------|--|-------------|
| Abasolo | 2,974 | 2,256,329 |
| Aguaqueguas | 3,382 | 2,565,873 |
| Allende | 35,289 | 26,773,234 |
| Anáhuac | 18,030 | 13,679,090 |
| Apodaca | 656,464 | 498,049,377 |
| Aramberri | 14,992 | 11,374,205 |
| Bustamante | 3,661 | 2,777,546 |
| Cadereyta Jiménez | 122,337 | 92,815,244 |
| El Carmen | 104,478 | 79,265,889 |
| Cerralvo | 7,340 | 5,568,748 |
| China | 9,930 | 7,533,742 |
| Ciénega de Flores | 68,747 | 52,157,316 |
| Dr. Arroyo | 36,088 | 27,379,424 |
| Dr. Coss | 1,360 | 1,031,812 |
| Dr. González | 3,256 | 2,470,278 |

| MUNICIPIO | POBLACIÓN CENSO POBLACIONAL 2020 (actualizada 25/01/20) | FORTAMUN |
|---------------------|--|-------------|
| Hualahuises | 7,026 | 5,330,521 |
| Iturbide | 3,298 | 2,502,143 |
| Juárez | 471,523 | 357,737,418 |
| Lampazos de Naranjo | 5,351 | 4,059,723 |
| Linares | 84,666 | 64,234,823 |
| Los Aldamas | 1,407 | 1,067,470 |
| Los Herreras | 1,959 | 1,486,264 |
| Los Ramones | 5,389 | 4,088,553 |
| Marín | 5,119 | 3,883,708 |
| Melchor Ocampo | 1,483 | 1,125,130 |
| Mier y Noriega | 7,652 | 5,805,457 |
| Mina | 6,048 | 4,588,527 |
| Montemorelos | 67,428 | 51,156,611 |
| Monterrey | 1,142,994 | 867,172,380 |
| Parás | 906 | 687,370 |





| | | | | | |
|----------------|---------|-------------|--------------------------|------------------|----------------------|
| Galeana | 40,903 | 31,032,492 | Pesquería | 147,624 | 112,000,112 |
| García | 397,205 | 301,353,468 | Rayones | 2,377 | 1,803,394 |
| Gral. Bravo | 5,506 | 4,177,320 | Sabinas Hidalgo | 34,709 | 26,333,197 |
| Gral. Escobedo | 481,213 | 365,089,075 | Salinas Victoria | 86,766 | 65,828,061 |
| Gral. Terán | 14,109 | 10,704,286 | San Nicolás de los Garza | 412,199 | 312,729,190 |
| Gral. Treviño | 1,808 | 1,371,702 | San Pedro Garza García | 132,169 | 100,274,635 |
| Gral. Zaragoza | 6,282 | 4,766,059 | Santa Catarina | 306,322 | 232,401,900 |
| Gral. Zuazua | 102,149 | 77,498,912 | Santiago | 46,784 | 35,494,318 |
| Guadalupe | 643,143 | 487,942,934 | Vallecillo | 1,552 | 1,177,479 |
| Hidalgo | 16,086 | 12,204,207 | Villaldama | 3,573 | 2,710,781 |
| Higueras | 1,386 | 1,051,537 | TOTAL | 5,784,442 | 4,388,569,264 |

Nota: Se realizó redondeo con el objetivo de hacer el reparto sin considerar los centavos, el diferencial resultante del redondeo de 1 peso se asignó al municipio con menor monto de la distribución.

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2022

| MES | DÍA DE ENTREGA |
|------------|----------------|
| Enero | 31 |
| Febrero | 28 |
| Marzo | 31 |
| Abril | 29 |
| Mayo | 31 |
| Junio | 30 |
| Julio | 29 |
| Agosto | 31 |
| Septiembre | 30 |
| Octubre | 31 |
| Noviembre | 30 |
| Diciembre | 15 |

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:





TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO



CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2022

| MES | FECHA LÍMITE DE PAGO |
|------------|----------------------|
| Enero | 08 de febrero |
| Febrero | 07 de marzo |
| Marzo | 07 de abril |
| Abril | 06 de mayo |
| Mayo | 07 de junio |
| Junio | 07 de julio |
| Julio | 05 de agosto |
| Agosto | 07 de septiembre |
| Septiembre | 07 de octubre |
| Octubre | 07 de noviembre |
| Noviembre | 07 de diciembre |
| Diciembre | 22 de diciembre |

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados





alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 24 días del mes de enero de 2022.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

7

RP
D.

1

